

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTES. N° 0169/20 y 0177/20

VISTO:

La preocupación manifestada a este Cuerpo Legislativo por parte de vecinos/as de la zona comprendida por Calle Guillermo Aranda entre Avenida Fuertes y Calle 38, relacionada con la peligrosidad que representa el cruce de las mismas;

La Ordenanza N° 3271/13 conjuntamente con la Ley Provincial N° 12.582; y

CONSIDERANDO:

Que se inició Expediente N° 0177/20, suscripto por 65 vecinos/as de la ciudad cabecera, que se sienten preocupados por la circulación y la velocidad con la que transitan los/as automovilistas, provocando recientemente un accidente donde un menor debió ser internado.

Que esta situación se planteó en la mencionada arteria, en el sector comprendido entre las calles Dinamarca y Siria.

Que, la Calle Guillermo Aranda entre Avenida Fuertes y Calle 38 es transitada por gran número de peatones y parque automotor.

Que, la Calle Guillermo Aranda es una arteria con gran caudal de tránsito devenido entre otras por su ubicación estratégica, ya que permite el ingreso al centro de nuestra localidad desde Avenida Fuertes y desde Ruta Provincial N°72 y circunvalación a través de las calles Maciel, Yrigoyen, Costa, Siria, Dinamarca, Uslenghi, Dorrego, Euzkadi y Calle 38.

Que, el Club Atlético Independiente de nuestra ciudad está proyectando un complejo deportivo destinado al Fútbol Menor e Infantil y Fútbol Mayor, ubicándose en la calle Guillermo Aranda entre las calles Siria y Uslenghi cuya entrada al predio será por calle Dinamarca.

Que, se debe tener en cuenta que los reductores resultan imprescindibles para que los/las automovilistas disminuyan la velocidad antes de llegar al cruce de las mencionadas arterias.

Que, los/as vecinos/as solicitan se analice la posibilidad de colocar reductores de velocidad (lomos de burro), a raíz del riesgo que enfrentan los peatones al cruzar.

Que, es necesario para la tranquilidad de los/as vecinos/as y para que no se produzcan hechos desafortunados de tránsito, la instalación de reductores de velocidad, para brindarles seguridad a las familias de la zona, y para aquellas personas que transitan por dichas arterias.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de las áreas de ===== gobierno que correspondan, realice un estudio integral del tránsito en la arteria Guillermo Aranda, de esta ciudad cabecera; y proceda a implementar medidas de seguridad en los sectores que considere, atendiendo a las normas de tránsito y seguridad vial correspondientes.-

ARTICULO 2º) El Honorable Concejo Deliberante requiere se analice la colocación de ===== cartelera al ingresar a la arteria referida, indicando “PRECAUCION – ZONA URBANA” con la señalización de la VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA, para que los automovilistas conduzcan con la prudencia que implica la zona.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0065/20